

ORDENANZA N° 024 / 88

- Art. 2º: APRUEBASE el fraccionamiento de la propiedad del I.P.V. con una superficie de 47.230,00 m2. según títulos y plano de Mensura, Unión y Loteo, que linda: al Norte, calle de circunvalación hoy calle La Pampa; al Este, Mateo Strumia; al Sud, Wigberto Marcial Irazusta, y al Nor-Oeste, camino público, hoy calle Jujuy, - que consta al Dominio N°20964, F°29257, T°118, Año 1979 y Matrícula N°261032.-
- Art. 2º: ACEPTASE la donación de la entidad citada en el artículo anterior, de una fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal para calles públicas de 13.581,91 m2.-
- Art. 3º: ACEPTASE la donación de la entidad citada en el artículo 1º de una fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal para pasajes peatonales de 2.073,15 m2.-
- Art. 4º: ACEPTASE la donación de la entidad citada en el artículo 1º de una fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal para espacios verdes de 2.958,14 m2.-
- Art. 5º: El traslado de Dominio a que se refiere el Art.2º, Art.3º y - Art.4º de la presente Ordenanza, se hará con arreglo a lo establecido por Decreto Ley N°1112"B"-56.-
- Art. 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



[Handwritten signature]
 C. J. CRENA
 PRESIDENTE 1º

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL 25 DE ABRIL DE 1988.-

PROMULGADA por Decreto N° 089/88 del 26/04/88.